

LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1812.

*Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.**El Sol de Cadiz y la Luna de Valencia.*

El Sol de Cadiz amaneció el 29 de setiembre para justificar la arenga del Sr. diputado Borrull, el qual con el objeto de probar que ninguna *potestad secular puede impedir ni perturbar* en España las funciones propias de la Inquisicion ni menos *abolirla ó darle otra forma*, intentó persuadir que este es tribunal eclesiastico *instituido por la iglesia*.

Viendo esto desde su órbita *la Luna de Valencia*, le advirtió que ni una sola palabra hay en toda aquella arenga por donde se indique que en el establecimiento de la Inquisicion de España hayan tenido parte nuestros reyes: y que de este silencio que envuelve un supuesto contrario á la verdad, sacó el Sr. Borrull la consecuencia de que no puede el soberano tocar en este tribunal ni darle otra forma.

Sol. Ya confieso que la Inquisicion usa de *jurisdiccion secular* en las causas *de los familiares*.

Luna. Mas esto no lo habia confesado hasta ahora el Sr. Borrull.

Sol. A la Inquisicion en su establecimiento respecto de los *asuntos de heregia y apostasia* por ser *espirituales*, se le concedió *jurisdiccion eclesiástica*.

Luna. Dudo si esto denota que respecto de tales delitos se le dió al Santo Oficio sola la *jurisdiccion espiritual*. Si respondeis que no, va por el suelo la pretension del Sr. Borrull. Si respondeis que sí, *aberrastis*: pues al fundarse la Inquisicion en España, respecto de estos delitos y de los demas *espirituales* de que habia de conocer, le dieron nuestros reyes la *jurisdiccion secular*.

Sol. Dúelome de qué á la sombra de un *parece* se suponga haber creído el Sr. Borrull. (por *ignorancia* se entien-

de) que la Inquisicion es tribunal puramente eclesiástico ; *Rara ilustracion de este siglo!*

Luna. Tampoco apruebo el *parece*, pues allá entre celages descubro que no es esta congetura sino demostracion. Por lo mismo prefiero el *supuse*, y mas el *aseguró*, ya que vos teneis la bondad de enseñar como buen gramatico que estos tres *verbos no significan lo mismo*.

El argumento del Sr. Borrull era este: La Inquisicion no es uno de aquellos tribunales que han establecido los reyes ó las Cortes; sino un tribunal eclesiastico instituido por la iglesia. *Sed sic est* que las potestades seculares no pueden perturbar las funciones de los tribuuales eclesiásticos. Luego las Cortes no pueden perturbar las funciones de la Inquisicion.

Sol. El Sr. Borrull *no se propuso exâminar si las Cortes podian extinguir el Consejo de Inquisicion, sino unicamente si se abolió por la creacion del tribunal supremo de Justicia.* Y alego para esto la primera parte de su discurso.

Luna. Extraño que calleis la segunda parte, donde dixo el Sr. Borrull que la *Nacion no ha podido dar poderes* á los actuales diputados para interrumpir la jurisdiccion de las Inquisiciones de provincia. De donde sacó su consecuencia principal, esto es, que *no pudiendo estas Inquisiciones continuar en el libre exercicio de su jurisdiccion si no se restablece dicho consejo, ni la voluntad general de la nacion permite retardárlo, ni se halla motivo alguno para las nuevas dilaciones.* Queriais vos que creyeseamos haber tratado unicamente el Sr. Borrull de la cuestión de hecho, que era si se habia abolido el Consejo de Inquisicion por la creacion del tribunal Supremo de Justicia. Por eso pusisteis delante una nube para que no viesemos sino la primera parte de su arenga.

Habiendo anochecido, salgo yo, y muestro en la segunda parte la cuestión de derecho, donde intenta el Sr. Borrull que los diputados de estas Cortes no tienen facultad para poner la mano en la Inquisicion.

Sol. Insisto en que á la Inquisicion, por haberse creado el tribunal Supremo de Justicia, no se le ha quitado el conocimiento de las causas de heregia y apostasia.

Luna. Ni las Cortes ni el rey ni potestad ninguna de este mundo puede impedir que la Santa Iglesia conozca en las causas de heregia y apostasia. Mas pueden las Cortes disponer, si lo juzgan oportuno, que de estas causas no conozcan en España tribunales especiales desconocidos en los primeros siglos de la iglesia, sino que vuelvan á los obispos, que son los jueces natos de la fe. Y aun quando tengan á bien que queden estos tribunales, dexandoles libre el exercicio de la potestad espiritual, pueden quitarles toda jurisdiccion temporal, prohibiendoles que impongan penas temporales á los hereges y apóstatas, y reservando esta autoridad á los tribunales civiles,

Sol. Me causa gran pena que el impugnador del Sr. Borrull suponga que reynaba ya Carlos III en el año de 1758 en que vivia aun Fernando VI.

Luna. Consolaos con que esto fue errata del impresor que puso 58 por 68.

Sol. ¿Cómo no me quejaré de que se tenga al Sr. Borrull por secretario del Santo Oficio no siendolo?

Luna. Si no lo es, será por haber dexado de existir la Inquisicion de Valencia donde lo era; ó por haber renunciado esta plaza, que ha servido largos años, ó por otras causas ocultas, que en eso no me meto.

Sol. Hasta ahora no ha respondido el Sr. diputado Borrull á los cargos de aquel artículo *dignos del mayor desprecio.*

Luna. Ya está preparada la luz que ha de disipar esas nuevas tinieblas. Y aun quando esa obscuridad fuese vuestra, no seria extraño, porque tambien el sol padece sus eclipses.

Al llegar aqui disparó el sol flechas ardientes contra el autor del artículo, despreciando sus reparos y calificandolos de *clásicas equivocaciones, de contradicciones, de sueños y delirios.....*

Opuso la luna á esta furia su argentada rodela inspirandole templanza y mansedumbre.

Aviso que quisieramos sirviese tambien de indirecta para algunas Señoras.

A la primera noticia que llegaron á tener las Señoras

ras de la Habana del establecimiento de la junta de Fernando VII, animadas del celo que las caracteriza y que tanto han acreditado siempre, formaron otra, presidida por la Excelentísima Señora marquesa de Someruelos, cuyo objeto es coleccionar fondos para enviar á la de Cadiz á que sean distribuidos en union con los suyos segun las necesidades de los exércitos: y la eficacia de estas señoras ha tenido un éxito tan feliz, como debió esperarse del patriotismo de tan ilustre cuerpo, é igual á la munificencia y amor á la buena causa de las Habaneras, que han remitido con este objeto 285 onzas para dicho fin que hacen 4131 pesos fuertes con 15 reales y cuyos derechos han ascendido á 238 pesos fuertes, y que deducidos del principal resultan á favor de la junta 3893 pesos fuertes, 14 reales y 31 maravedis; donativo á que ha contribuido mucho con su activa agencia el Sr. D. Juan de Aguilar intendente de aquella provincia; y la Señora Doña Maria Ignacia Sayas de Semanat, socia de Cadiz, emprendió por sí una subscripcion aparte para verificar la comision que á este fin la dió la junta, la que ha realizado por medio de unos esfuerzos poco comunes empleando en ella los dias que supo que habian sacrificado su libertad á la patria sus dos hijos, y ella sobreponiendose á su justo dolor, empleó este mismo tiempo en verificar su comision haciendo la subscripcion hasta en los campos, y mereciendola igual fatiga el adquirir el oro del pudiente, que el quartillo del esclavo, cuyo resultado ha sido el remitir á la junta 200 onzas de oro que han dexado liquidos 3016 pesos fuertes, 15 reales y 26 maravedis; y esta lo publica para gloria de esta Señora y reconocimiento de la nacion. = *Maria Loreto Figueroa y Montalvo.* = Secretaria.

Estos actos generosos del verdadero patriotismo de las Sras. Habaneras no necesitan elogios: conviene sí que tanto estos como los de las Sras. Gaditanas se hagan notorios para estimular el benéfico corazon de otras Señoras, y coadyuvar á que no se apague ni aun minore el ardor con que muchas han comenzado.

Sr. Cónciso: Todos los cuerpos tienen su anverso y

reverso, y lo regular es que si el anverso representa un angel, el reverso un demonio; tomelo V. por donde quiera. Esta propiedad de los cuerpos físicos y morales se verifica en nuestro cuerpo legislativo: quando tratan del *procomunal* como legisladores me parecen angeles; pero quando descenden à tratar de asuntos *particulares*, entónces, ah! entónces me parecen hombres..... sí, buenas!..... mugeres.... y gordas!..... en fin entónces el reverso se presenta de plano: estando en el Congreso se me figura que estoy en el concejo de mi lugar, ó en una cofradia de *animas*, ó en la representacion de un *auto sacramental* en que salen á la escena las virtudes y los vicios en figura humana diciendo y haciendo como si fueran cómicos: solo con la diferencia de que las *damas* se fatigan pronto, y los *galanes* llevan el peso del teatro.

Así es que yo mismo, que gusto mucho del *decoro* (que dixo el profano) y reniego de las *pateadas del teatro* (que dixo el portugues) á veces no me puedo contener, y arrastro los pies, y se me atasca la saliva, *etcetera*. ¿ Quién no se irrita al ver (v. g.) el ridículo *fanatismo* con el traje de la *fé* y aquella cara de rabioso esbirro llevando en una mano la tea incendiaria, y el puñal asesino en la otra, vagar ciego de un lado al otro segun azuzan los demas *galanes* que están riendose entre bastidores? y si el hombre honrado no puede sufrir en el teatro tal ficcion inocente, ¿ qué será quando vea tál realidad representada? en..... por..... vaya! no hay aguante. Estas señales de impaciencia, si no se puede decir que son buenas, se puede asegurar que son efecto de buenos sentimientos y sanos deseos. Esta misma, sin duda, ha sido la causa de que yo me haya desviado del objeto que me habia propuesto; volvamos pues: si, como iba diciendo, siempre que los Sres. diputados en Córtes tratan asuntos *particulares*, veo el *reverso*; mas claro, el demonio; figurese V. lo que yo veria quando (enmedio de asuntos de *procomunal*, y en estos dias tristes en que negocios de esta naturaleza y muy serios reclaman la atencion del Congreso) salió el P. D. Simon Lopez (aquel Sr. diputado propuesto en el *Diario de la Tarde* para modelo de los diputados en Córtes por el reino de

Murcia,) pidiendo (despues de mucha *prosa censoriana* y de empeñarse en que todo el Congreso nacional se ocupara en la lectura de la pastoral del Sr. Esperanza :) 1.º que mediante hallarse censurado y prohibido por los 8 obispos exístentes en Mallorca , y por el vicario capitular de Cadiz el *Diccionario crítico-burlesco* , su autor sea separado del empleo de bibliotecario de las Córtes : 2.º que la Regencia lleve á efecto la 2.ª parte del soberano decreto de 20 de abril. Bravo ! Sr. D. Simon.

Si V. pidiera que el *Diccionario* se quemara en público..... pase , pero contra el autor..... ¿ no vé V. que puede muy bien *ser* la obra heretica , y *ser* el autor tan católico como el papa ? ¿ No vé V. que el autor lejos de ser pertinaz se ha manifestado cristiano blando como una cera ? ¿ No vé V. que el mismo Sr. Esperanza guarda sus miramientos á la *caridad* ?..... Bien que V. ahora hace el papel de la *ciega* , y se ríen los bribones desde los bastidores ; y despues pide perdon (como en la delacion de marras) y se ríe todo el mundo ; pero el Congreso nacional acoger..... admitir á discusion , dar que reír à unos , y que rabiar á los buenos , haciendonos acordar de lo que sucedió á los Paleologos „y en estas disputas=llegando los perros=.....“ ah que dolor ! No digo mas porque se me cae la pluma de la mano. = M. G. P.

Quartel general del 4.º ejército ; Mancha real 11 de noviembre. = Vamos siguiendo nuestra direccion para las sierras de Alcaraz aunque con bastante lentitud por falta de víveres que no pueden darnos estos pueblos exhaustos ; sin embargo la 2.ª division se halla en las inmediaciones de Infantes , y esta marcha general de este exercito (cuyas fuerzas no bajan de 2000 hombres) debe llamar la atencion del enemigo que está sobre Madrid. Sobre su retaguardia se halla el 3.º ejército que es de esperar se reuna à este, pues sus fuerzas no le permiten obrar por si solo en caso de que el enemigo se revuelva.

Cadiz 15. Las cartas de Lisboa del 7 se explican en términos muy ambiguos sobre las noticias del dia. = Parece que ya ha llegado el 20.º boletin ; mas no lo hemos visto aun.

7

Partes telegráficos. = *Dia 13.* De las 12 de ayer á las de hoy. = Continuan los mismos trabajos de ayer; y hoy solamente en la cortadura del Trocadero: se ha acabado de demoler la bateria de la casa del Coto; y ha marchado á Chiclana la tropa que trabajaba en ella; quedando un destacamento de poca fuerza. = Ha pasado del Puerto á Puerto-real una partida de infantería española y al contrario otra *idem*.

Capitania del Puerto. = *Dia 15.* De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Sta Cruz de Tenerife y Tavira mco. port. *Concepcion* con artillería y municiones: de Lagos f. id. *S. Antonio* con provisiones: de Sevilla otro id. *S. José* con carbon: de Tanger otro id. *S. Simon* con alpiste y datiles: de Algeciras otro id. *el Cármen* con carbon.

TEATRO. = El Preguntón y el Cadete, comedia en tres actos. = Intermedio de música. = Saynete. = A las siete.

Redactor general del 15 de Noviembre.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 14.* = Los soldados no debian llamarse soldados, porque este término viene de *szeldo* ó asalariados: llámense *ciudadanos defensores*.

Abeja española núm. 64. = Solo los grandes hombres llevan en pos de sí la admiracion de sus conciudadanos. = De morir tenemos! Ya lo sabemos! dicen los Cartuxos. Nuestras autoridades, (sin olvidar este principio) deberian saludarse con: *la gran necesidad es salvar la patria.*

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 45. Procura en valde concitar contra el Redactor al pueblo, á quien arenga de un modo tan disparatado como ageño del espíritu de caridad cristiana. El *Red.* le perdona estas injurias, teniéndolas por no habidas, porque *no sabe* el intruso Procurador *lo que se hace*..... *eléboro!* repite el *Red.* *seso! seso!* Señor Procurador. (Lo que sigue, es un buen específico contra insomnios.)

Diario de la Tarde del 13. = Decretos del año de 10:

y poblacion de Andalucía en 1787: luego la pega con el Gacete-ro de Madrid, à quien saca por texto de las raices que han echado en España los sistemas francmasónicos; porque calumnia al Santo-oficio: *los reos que se quemaron*, dice el Diarreo, *están bien quemados*; y si ahora se hubiesen arro-jado al fuego las manos y papeles de diez ó doce periodis-tas (¿si querrá decir los Procuradores, Censores y pandi-lla?) que son meros trascritores (¡cáspita y qué terminillo!) de baile &c. no habria tanta irreligion y libertinage.

NOTICIAS. = Granada 7 de setiembre. Es general la miseria en este pueblo. (Desde 7 de setiembre á 15 de no-viembre ya pueden haberse mudado las circunstancias.)

Consulado. = El 25 se celebrará junta de acreedores á la sociedad titulada Pardo y compañía: por tanto se cita, y emplaza á los interesados.

Se subasta el 21 la casa núm. 150, calle de la Torre, apreciada en 98383 rs.

Comercio. = Cambios en Lisboa el 4 de noviembre. Lon-dres 70: Madrid 2700: Papel moneda 27 p. 8

Gobierno. = Sacadas ya á pública subasta 9238 arrobas de azogue, y por no haber habido poster, se ha hecho pro-posicion á 31½ ps. fs. quintal, la que se ha admitido por la Regencia del reino, mandando se anuncie por carteles, verificandose su remate sobre dicho precio el 17.

Calle Ancha. = En Rota se ha suspendido à un escri-bano por llevar excesivos derechos purificativos. Esto for-ma contrasté con lo que pasa en Sevilla, á donde se han amontonado en consulta casi dos mil de estos expedientes, en vir-tud de circular de aquella audiencia para que todos se le re-mitiesen; y el resultado ha sido devolverlos, revocando su circular; pero no sin grandes costas á los míseros purifican-dos, á quienes sobre la pérdida de tiempo y la paciencia se ha exigido por aquellos curiales de 100 á 120 rs. ca-da uno. Así que, una circular que no debió ser muy jus-ta ni meditada, cuando tan pronto la revocaron sus mismos autores, ha producido diez mil duros á los curiales de la audiencia de Sevilla.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.